

ACUERDO

Área de Contratación y Régimen Jurídico
Nº expediente: 8/23

Adjudicación del contrato de servicio de atención residencial “Abegia” dirigido a personas con patología múltiple.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) de 24 de marzo de 2023 se aprobó el expediente para contratar el servicio de atención residencial “Abegia” dirigido a personas con patología múltiple, con un presupuesto de 1.638.727,42 euros, 4% IVA incluido, y una duración estimada de contrato de quince meses prorrogables por tres meses más.

El mismo 24 de marzo de 2023 se publicó en el perfil del contratante el anuncio de licitación, y el plazo de presentación de ofertas finalizó el 24 de abril de 2023. La única empresa licitadora ha sido Xilema Programas S.L.U. El 25 de abril de 2023 se abrió el sobre C relativo a los requisitos de capacidad y solvencia, y se comprobó que la documentación presentada era correcta, por lo que se abrió también el sobre B relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. La propuesta técnica de la licitadora fue evaluada por los servicios técnicos competentes que expresaron su opinión en informe de 25 de mayo de 2023 en el que otorgaban a Xilema Programas S.L.U. 46 puntos.

En consecuencia, el 2 de junio de 2023 se abrió el sobre A relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas presentado por la licitadora y se constató que su oferta era la siguiente:

Precio/plaza ocupada día	246,28 euros, IVA excluido
Plan de formación para el personal adscrito al contrato	40 horas
Número de acciones de divulgación y/o sensibilización dirigidas a profesionales, personas afectadas y/o población en general, relacionadas con el objeto del contrato durante la vigencia del contrato	2

A la vista de todo ello, el Área de Contratación y Régimen Jurídico emitió el 5 de junio de 2023 informe de valoración en el que se decía que, analizado el contenido de la documentación presentada por la licitadora, se observó que los cursos que ofertaban se incluían en las materias que en el Cuadro de Características figuran como evaluables. Por tanto, constatado que la oferta no superaba el tipo de licitación, se pasaba a valorar todos los criterios, y el resumen de las puntuaciones obtenidas fue el siguiente:

Precio	Formación	Acciones	Subtotal	Sobre B	Total
30	13	2	45	46	91

Así pues, se proponía como adjudicataria a Xilema Programas S.L.U. en los términos expresados en su oferta. La Mesa de Contratación realizó el mismo día propuesta de adjudicación en el mismo sentido. El 12 de junio de 2023 se remitió requerimiento de documentación a la licitadora, que se recibió al día siguiente. La empresa propuesta presentó en plazo y forma la documentación requerida.



De ahí que habiéndose presentado por la empresa propuesta como adjudicataria toda la documentación necesaria, visto lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a propuesta del Diputado de Políticas Sociales y Presidente del Consejo de Administración del IFBS, y previa deliberación de este Consejo, en sesión celebrada en el día de la fecha se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar a CIF B-71239727 Xilema Programas S.L.U. (código BP 10004692) el contrato de servicio de atención residencial “Abegia” dirigido a personas con patología múltiple, con una duración del contrato desde el día siguiente al de formalización del mismo hasta el 30 de noviembre de 2024, —periodo estimado de quince meses al estar previsto su inicio el 1 de septiembre de 2023—, y con posibilidad de prórroga de tres meses más. El precio del contrato será de 246,28 euros por plaza ocupada y día (IVA excluido).

Segundo.- Consignar a favor de CIF B-71239727 Xilema Programas S.L.U. (código BP 10004692) para el periodo que discurre entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, el importe de 437.472,09 euros con cargo a la partida 81201.G/231811/22799849 “Abegia Recurso Sociosanitario Patologías Múltiples” del presupuesto del IFBS para el ejercicio 2023.

El importe de la adjudicación será librado por el Área Económica y Presupuestaria, previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el área técnica correspondiente.

Tercero.- Consignar a favor de CIF B-71239727 Xilema Programas S.L.U. (código BP 10004692) y en la partida 81201.G/231811/22799849 “Abegia Recurso Sociosanitario Patologías Múltiples” del presupuesto del IFBS, el importe máximo de 115.085,19 euros, en relación con la disposición transitoria segunda del III Convenio Colectivo de Intervención Social de Araba y únicamente para el personal subrogado incluido en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas, para la regularización de retribuciones que en dicha disposición se contemplan.

La compensación se hará efectiva a la empresa adjudicataria entrante previa acreditación por ésta de los importes y conceptos efectivamente abonados, bien a las personas trabajadoras subrogadas y acreedoras de dichas regularizaciones, bien a la empresa saliente que los haya satisfecho. La acreditación de los abonos será visada por los servicios técnicos competentes y deberá realizarse antes del 31 de octubre de 2023; las acreditaciones que se presenten en fecha posterior no serán atendidas. Únicamente se admitirán aquellos abonos satisfechos en relación con las condiciones retributivas que este personal tenía reconocidas en el periodo relativo a la regularización salarial.

Cuarto.- La garantía de 78.784,97 euros ha sido constituida por Xilema Programas S.L.U.

Quinto.- Establecer como convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato el III Convenio Colectivo de Intervención Social de Álava.

Sexto.- Establecer un plazo mínimo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato.

Séptimo.- Autorizar las consignaciones de las cantidades correspondientes al ejercicio 2024 del contrato de servicio de atención residencial “Abegia” dirigido a personas con patología múltiple en la partida que se dote al efecto en la agrupación presupuestaria correspondiente y contra las que se realizarán los pagos.



Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de envío de la notificación, según el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP, o bien interponer en dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Vitoria-Gasteiz, 27 de abril de 2023

**GORKA
URTARAN
AGUIRRE -
44679003P**

Firmado digitalmente
por GORKA URTARAN
AGUIRRE - 44679003P
Fecha: 2023.07.27
11:59:22 +02'00'

Gorka Urtaran Agirre
Presidente del Consejo de Administración IFBS

**16267548Q
JOSE
FRANCISCO
ANTON (R:
G01019124)**

Firmado digitalmente
por 16267548Q JOSE
FRANCISCO ANTON
(R: G01019124)
Fecha: 2023.07.27
11:40:56 +02'00'

José Francisco Antón Idróquilis
Secretario del Consejo de Administración IFBS